



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 451-2018-UNTELS

Villa El Salvador, 06 de diciembre de 2018

VISTO:

El Proveído N° 2950-2018-UNTELS-CO-P de fecha 06 de diciembre de 2018, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR** el pago bajo la modalidad de **REEMBOLSO**, a nombre del **Mg. AUGUSTO ALBERTO MOSCOSO BAZALAR**, Jefe de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura, por el importe total de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 3 387.00)**, correspondiente a **GASTOS** efectuados en la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE DIVERSAS OFICINAS DE LA UNTELS**, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del **Presupuesto Institucional 2018**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Ley n° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, que en sus artículos 1 y 2 aprueba el presupuesto de gastos del sector público y los recursos que lo financian cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2, asignándole al Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, el importe de **Diecisiete Millones Veinte y Tres Mil Quinientos Noventa y Seis y 00/100 Soles (S/. 17,023.596)**, por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 432-2017-UNTELS, de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos Corrientes del Año Fiscal 2018**, del Pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur, por el importe de **Diecisiete Millones Veinte y Tres Mil Quinientos Noventa y Seis y 00/100 Soles (S/. 17,023.596)**, por toda fuente de financiamiento;

Que, conforme al Oficio N° 06-2018-UNTELS-CO-DGA-USGEI, de fecha 07 de noviembre de 2018, el Jefe del **Mg. AUGUSTO ALBERTO MOSCOSO BAZALAR**, Jefe de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura, solicita al Director General de Administración (DGA), el **REEMBOLSO** de los gastos efectuados en la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE DIVERSAS OFICINAS DE LA UNTELS**, por el importe total de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 3 387.00)**;

Que, de acuerdo al Oficio N° 937-2018-UNTELS-CO-P-DGA, fecha 04 de diciembre de 2018, el Director General de Administración (DGA), solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de pago bajo la modalidad de **REEMBOLSO**, a nombre del **Mg. AUGUSTO ALBERTO MOSCOSO BAZALAR**, Jefe de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura, por los gastos efectuados en la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE DIVERSAS OFICINAS DE LA UNTELS**, por el importe total de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 3 387.00)**;



REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 451-2018-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 1264-2018-UNTELS-CO-P-OGPP de fecha 05 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa al Director General de Administración (DGA), la disponibilidad presupuestal para el pago bajo la modalidad de **REEMBOLSO**, a nombre del **Mg. AUGUSTO ALBERTO MOSCOSO BAZALAR**, Jefe de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura, por los gastos efectuados en la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE DIVERSAS OFICINAS DE LA UNTELS**, por el importe total de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 3 387.00)**, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR);

Que, mediante Oficio N° 950-2018-UNTELS-CO-P-DGA de fecha 05 de diciembre de 2018, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar el pago bajo la modalidad de **REEMBOLSO** hasta por el importe de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 3 387.00)**, a nombre del **Mg. AUGUSTO ALBERTO MOSCOSO BAZALAR**, Jefe de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura, correspondiente a los gastos efectuados en la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE DIVERSAS OFICINAS DE LA UNTELS**, monto que cuenta con disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago bajo la modalidad de **REEMBOLSO**, a nombre del **Mg. AUGUSTO ALBERTO MOSCOSO BAZALAR**, Jefe de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura, por el importe total de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 3 387.00)**, correspondiente a los **GASTOS** efectuados en la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE DIVERSAS OFICINAS DE LA UNTELS**, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del Presupuesto Institucional 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento y Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

